

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **019**

Fecha: 04-02-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 08 00 008 2019 10434	Verbal	JOSE ALEJANDRO DIAZ CASTAÑO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX	Sentencia confirmada CONFIRMAR la sentencia objeto de alzada de 14 de febrero de 2020, pronunciada en la delegatura para asuntos jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.. Costas en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Devuélvase las diligencias a la delegatura para asuntos jurisdiccionales de la Superintendencia de Comercio, oficina de origen. ver providencia en micrositio web	03/02/2022	
11001 31 03 027 2021 00306	Divisorios	FABIO OMAR BULLA SALAMANCA	FANNY ROSELINA SALAMANCA DE GAMBA	Auto pone en conocimiento no se tiene en cuenta tramite de notificacion adosado al expediente por lo expuesto en el auto. secretaria provea enlace a los apoderados reconocidos. oficio de la orip fue remitido. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	03/02/2022	
11001 31 03 027 2021 00321	Verbal	LUZ MARINA LEGARDA DE LA CRUZ	MEDIMAS EPS SAS	Auto concede amparo de pobreza reclamado en este asunto por los demandantes 1) FLOR ALBA DE LA CRUZ LEGARDA en nombre propio y representación de su menor hijo SEBASTIÁN FELIPE RIASCOS DE LA CRUZ, 2) JONNATHAN DAVID RIASCOS DE LA CRUZ en nombre en nombre propio y representación de su menor ANGIE KATALINA RIASCOS HERNANDEZ, 3) LUZ MARÍA LEGARDA DE DE LA CRUZ, 4) SANDRA PATRICIA DE LA CRUZ LEGARDA, 5) CARLOS FERNANDO DE LA CRUZ LEGARDA, 6) YOLANDA CRISTINA DE LA CRUZ LEGARDA, 7) MARÍA EUGENIA DE LA CRUZ LEGARDA, 8) BLANCA MARINA DE LA CRUZ	03/02/2022	
11001 31 03 027 2021 00321	Verbal	LUZ MARINA LEGARDA DE LA CRUZ	MEDIMAS EPS SAS	Auto pone en conocimiento ORDENA COMPARTIR ENLACE POR SECRETARIA A LOS APODERADOS RECONOCIDOS. VER AUTO EN MICROSTIO WEB	03/02/2022	
11001 31 03 027 2021 00384	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S. A.	MIGUEL ANDRES GIRALDO GUEVARA	Auto resuelve retiro demanda ACEPTA la solicitud de RETIRO de la demanda deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	03/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00438	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGTH S.A.	Auto admite demanda ACCION POPULAR. ORDENA NOTIFICAR Inmediatamente vencido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de ordenar la citación de que trata el art. 27 de la Ley 472 de 1998.. Reconócese al demandante para actuar en su propio nombre. SE NIEGA la medida cautelar solicitada, por cuanto no esta demostrada la inminencia de un daño a los derechos colectivos. VER AUTO EN MICROSIRIO WEB	03/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04-02-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO